REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR -------

----

CUANTÍA: INDETERMINADA----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Abril del año dos mil once, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, comparece el señor **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, a nombre y representación de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, en su calidad de **GERENTE GENEREAL**, tal como lo acredita con el nombramiento que adjunta como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de intervenir en este acto doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente**: MINUTA: Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reforma del Objeto Social y de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Reforma de Objeto Social y de Estatuto Social señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA.-

en su calidad de Gerente General de la Compañía NAVIERA DEL SUR NAVISUR .tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES Uno)** NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR se constituyó en la ciudad de Machala , mediante Escritura Pública, celebrada ante el notario segundo del Cantón Machala, Dr. José Cabrera Román, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, con un capital de cinco millones de sucres escritura inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres **Dos)** Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Dr. José Cabrera Román el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres cambio de domicilio a la ciudad de Guayaquil, escritura inscrita en el Registro Mercantil de Machala el siete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro , y en el Registro Mercantil de Guayaquil, el catorce de Enero de mil novecientos noventa y cuatro **Tres.-)** En Escrituras pública autorizada por el notario Trigésimo Abg. Piero Aycart Vincenzini, celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Noviembre del dos mil uno se Convirtió las acciones de sucres a dólares, Aumentando el Capital Suscrito de la Compañía en OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y por contar con capital autorizado se lo elevo a, MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA **CUATRO.-)** Como consecuencia de diversos actos societarios, la Compañía cuenta con un capital social capital suscrito y pagado de la Compañía es de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHO MIL acciones, ordinarias y

nominativas de UN DOLAR cada una, el mismo que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas.- El capital autorizado de la Compañía es de dieciséis MIL DOLARES de los Estados Unidos de América.- **CINCO)** Mediante Escritura pública autorizada ante el notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena Abg. Renato Esteves Sañudo el treinta de marzo del dos mil diez e inscrita el veinte de Julio del dos mil diez procedió a reformar el Estatuto Social de la Compañía en los que respecta a los artículos vigésimo sexto, vigésimo séptimo literal J) trigésimo segundo y trigésimo tercero **SEIS)** Posteriormente en Junta General Extraordinaria del veintisiete de Marzo del dos mil once se autorizo la reforma del Objeto Social y de Estatuto Social tal como consta en la copia del Acta mencionada que se acompaña **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente el Señor FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA, a su nombre y en representación en su calidad de Gerente General de NAVIERA DEL SUR S.A, NAVISUR, expresamente declara a) Reformado el Estatuto Social en lo referente al Objeto Social artículo Segundo , el mismo que en lo sucesivo tendrá el siguiente texto.- **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización de mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el sitio de destino, pudiendo para ello actuar como representante, intermediario, corredor, comisionista o agente, y celebrar contratos, entre otros, el de agenciamiento, incluido el naviero, y subcontratar servicios que sean necesarios a su propia gestión operativa o de terceros que

represente, por ende, podrá actuar como agente de carga , en labores de consolidación y desconsolidación, y de gestión comercial para la obtención de contratos de transporte marítimo. Asimismo podrá celebrar todo tipo de contratos que se requieran para realizar operaciones de bodegaje, carga y descarga, pudiendo contraer obligaciones autorizadas por la Ley, cualquiera que sea su naturaleza y que tengan relación con el objeto social de la Compañía. Podrá participar como socio o accionista en personas jurídicas coincidentes con su objeto social y de conformidad con los preceptos legales, sin que pueda dedicarse a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera, **b)** La intermediación comercial entre proveedores de servicios y potenciales usuarios, realizando actos y contratos necesarios para su gestión de intermediación, dejando constancia de éstos así como de acuerdos entre proveedores y usuarios, que llegaren a concretarse y, **c)** Así mismo declara libre, voluntariamente y bajo juramento que su representada, la Compañía NAVIERA DEL SUR SA. NAVISUR no mantiene contrato alguno de obras públicas con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** El representante legal autoriza expresamente a la Abogada ELENA OCHOA DE MORAN, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación Y registro de la reforma del objeto Social y del Estatuto Social. Anteponga y posponga, usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta Escritura.- Firmado Abogada ELENA OCHOA DE MORAN, registro número dos mil noventa y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.-** En consecuencia el compareciente se ratifica en el

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR S.A NAVISUR CELEBRADA EL 27 DE MARZO DE 2011

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Marzo del dos mil once, a las once horas en el noveno piso del edificio denominado Valra 80, situado en la avenida 10 de Agosto # 103 Y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los accionistas de la Compañía NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR: la Compañía REMAR, REPRESENTACIONES MARITIMAS DEL ECUADOR S.A. (REMAR) representada por el señor Francisco Zenck Huerta, propietaria de 7998 acciones; y Francisco Zenck Huerta propietario de 2 acción, los compareciente representan la totalidad del capital suscrito y pagado en el cien por ciento el mismo que es de ocho mil dólares americanos dividido ocho mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una. Los asistentes resuelven por unanimidad a constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver el siguiente Orden del Día sobre cuyo punto se encuentran unánimemente de acuerdo en tratar: PUNTO UNICO.- Autorización para reformar los Estatutos Sociales de la Compañía específicamente el artículo segundo .- Preside la sesión la señorita Carmen Carrasco Fajardo Presidente ad.hoc por ausencia de su titular, y actúa como secretario el señor Francisco Zenck Huerta. Gerente General de la Compañía La Presidente ad-hoc dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y sé den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, luego de ello, se procede a tratar el punto único del orden del día. esto es la autorización para reformar el Estatuto Social: ARTICULO SEGUNDO el cual se refiere a su objeto social, el que es necesario reformar, .- La Junta delibera y por unanimidad da la autorización para que se reforme el Estatuto Social específicamente en su artículo Segundo el cual deberá textualmente decir lo siguiente .- ARTICULO SEGUNDO La Compañía tendrá por objeto dedicarse : a) La coordinación y ejecución de los diferentes actos y contratos necesarios para la movilización de mercaderías desde las bodegas de origen hasta su entrega en el sitio de destino pudiendo para ello actuar como representante, intermediario , corredor, comisionista o agente, y celebrar contratos, entre otros, el de agenciamiento, incluido el naviero, y subcontratar servicios que sean necesarios a su propia gestión operativa, o de terceros que represente, por ende, podrá actuar como agente de carga , en labores de consolidación y desconsolidación , y de gestión comercial para la obtención de contratos de transporte maritimo. Asimismo podrá celebrar todo tipo de contratos que se requieran para realizar operaciones de bodegaje, carga y descarga, pudiendo contraer obligaciones autorizadas por la Ley, cualquiera que sea su naturaleza y que tengan relación con el objeto social de la Compañía. Podrá participar como socio o accionista en personas jurídicas coincidentes con su objeto social y de conformidad con los preceptos legales, sin que pueda dedicarse a la compra venta de cartera ni a la intermediación financiera. B)La intermediación comercial entre proveedores de servicios y potenciales usuarios, realizando actos y contratos necesarios para su gestión de intermediación, dejando constancia de éstos así como de acuerdos entre proveedores y usuarios, que llegaren a concretarse. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente ad-hoc declara en receso la sesión para que se proceda a la redacción del Acta, hecho así y con la asistencia de todas las personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, efectuándose la lectura de la misma, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscritas por los asistentes, con lo que finalmente se levanta la sesión siendo las once horas treinta.- f.-) Srta Carmen Carrasco Fajardo Presidente ad-

hoc f.-) Francisco Zenck Huerta Gerente General- Secretario. f.-) p Remar, Representaciones Marítimas de Ecuador S.A. (REMAR) Sr. Francisco Zenck Huerta . Accionista y, f.-) Sr. Francisco Zenck Huerta Accionista.----------

CERTIFICO.- QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.

SR. FRANCISCO ZENCK HUERTA
GERENTE GENERAL – SECRETARIO

Guayaquil, 17 de Febrero de 2010

Señor:
FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que en sesión de Directorio, de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR,** celebrada el día de Hoy, tuvo a bien elegir a usted, **GERENTE GENERAL,** por el período de DOS AÑOS con las facultades y deberes que determina el artículo vigésimo octavo del Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

Mediante escritura pública autorizada por el Notario de Machala Dr. Javier Cabrera Román, el día 29 de Noviembre de 1993, inscrita y anotada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 6 de Diciembre de 1993, se constituyó la Compañía Naviera del Sur S.A., Navisur, y según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Único. Dr. José Javier Cabrera Román, el 10 de Diciembre de 1993, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de Enero de 1.994 la Compañía Naviera Del Sur S.A. Navisur cambió su domicilio a la ciudad del Guayaquil.

De usted, muy atentamente,

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR**, para el cual he sido nombrado

SR. FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA

Guayaquil, 17 de Febrero de 2010

NUMERO DE REPERTORIO: 10.070
FECHA DE REPERTORIO: 04/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha cuatro de Marzo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR,** a favor de **FRANCISCO JOSE ZENCK HUERTA,** a foja **19.837,** Registro Mercantil número **3.744.**

ORDEN: 10070

$ 11,31

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090527296-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ZENCK HUERTA
FRANCISCO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1956-08-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZENCK ALCIVAR SIMON PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HUERTA FREIRE ROSA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2009-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-04
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

V3333V2222

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0905272969<<<<<<<<<<<<<<<
560815M210504ECU<<<<<<<<<<<<<<<
ZENCK<HUERTA<<FRANCISCO<JOSE<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2017

165-0766
NÚMERO
0905272969
CÉDULA
ZENCK HUERTA FRANCISCO JOSE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
TARQUI
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

contenido de la minuta inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Por la compañía NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR
R.U.C. No.- 0790092775001

Sr. FRANCISCO JOSÉ ZENCK HUERTA
C.C. No.- 090527296-9

EL NOTARIO

[illegible]

NOTARIO [illegible]
VIGESIMO [illegible]
DEL CANTON [illegible]

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0002878, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el once de Mayo del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR,** Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el once de Abril del año dos mil once.-
Guayaquil, diecinueve de Mayo del dos mil once.-

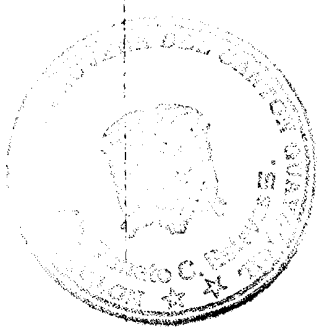

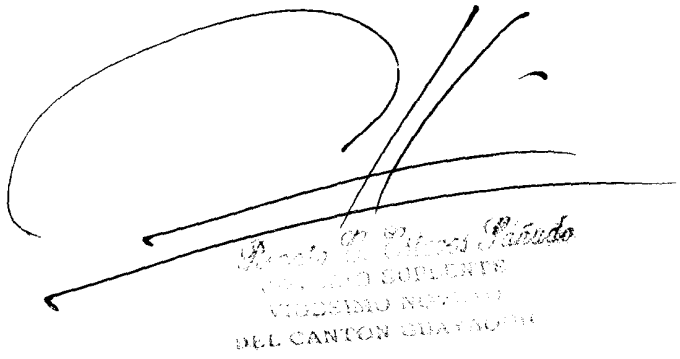

RA...

ZÓN: *Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el* ***Artículo CUARTO*** *de la Resolución No.* ***SC.IJ-DJC-G-11 0002878,*** *de fecha once de Mayo del dos mil once, dictada por el* ***Abogado Víctor Anchundia Places,*** *INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, mediante la cual aprueba la reforma del estatuto de la Compañía NAVIERA DEL SUR S.A., habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública matriz de* ***CONTRATO SOCIAL, CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA: NAVIERA DEL SUR S.A, NAVISUR.-*** *otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, de la escritura pública que antecede.*

Machala, 24 de Junio del 2011.

AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

NUMERO DE REPERTORIO: 29.664
FECHA DE REPERTORIO: 25/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinticinco de Mayo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-11-0002878,** dictada el **11 de Mayo del 2011,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene:la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **NAVIERA DEL SUR S.A. NAVISUR,** de fojas **47.184 a 47.196,** Registro Mercantil número **9.356. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29664

$ 23.74

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA